Acuerdos de Asamblea de Tenedores

FECHA: 12/02/2025

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	LOCKXPI
SERIE	23-3
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	30/07/2024
HORA	13:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "Los Tenedores de los Certificados de las Subseries "C-1", "C-2", "C-3", "C-4" y "C-5", resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries "C-1", "C-2", "C-3", "C-4" y "C-5"."

SEGUNDA. "Se aprueba que el Fideicomiso lleve a cabo una Inversión Originada por Tenedores, en cierto fondo (el "Fondo"), por hasta MXN$636,000,000.00 (seiscientos treinta y seis millones de pesos 00/100 M.N.), conforme a los Lineamientos de Inversión, y de conformidad con lo establecido en la Cláusula VI, Sección 6.1, incisos (a) y (d) del Contrato de Fideicomiso."

TERCERA. "Se aprueban los términos del Fondo y de los documentos de Inversión correspondientes y que se adjuntan a las presentes (con carácter confidencial) como Anexo "A".

Para efecto de dar cumplimiento a la presente Resolución, en este acto, se autoriza e instruye al Fiduciario para que dentro del ámbito de las facultades y atribuciones a él conferidas en el Contrato de Fideicomiso, suscriba los documentos de Inversión y realice los demás actos y gestiones necesarios y/o convenientes para la implementación de la Inversión en el Fondo, incluyendo sin limitación, los documentos de Inversión, sustancialmente en los términos descritos en el citado Anexo "A"; así como, cualesquier otros documentos que, en su caso, le instruya el Administrador por escrito, para dichos efectos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas IV, Sección 4.1-Bis, inciso (b) (vii), y VI, Sección 6.1, inciso (d) del Contrato de Fideicomiso."

CUARTA. "Los Tenedores declaran que la Inversión Originada por Tenedores aprobada mediante las presentes Resoluciones, cumple con la Ley Aplicable (incluyendo sin limitación, las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las Siefores, los requisitos y lineamientos previstos en las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2024), el Contrato de Fideicomiso y los Lineamientos de Inversión. Los Tenedores declaran y acuerdan que el Administrador no será responsable de la Inversión Originada por Tenedores aprobada mediante las presentes Resoluciones (incluyendo, sin limitación, las negociaciones de la misma y/o cualesquier convenios de suscripción, convenios (side letter) u otros documentos celebrados en relación con la misma), y los Tenedores, en este acto, liberan al Administrador de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de dicha Inversión Originada por Tenedores, y convienen en sacar en paz y a salvo al Administrador (y a sus Afiliadas) de todas y cualesquier reclamaciones, responsabilidades, costos, gastos, daños, perjuicios, procedimientos judiciales, o demandas, ya sea de naturaleza administrativa, laboral, penal, o de cualquier otra naturaleza, conocida o por conocerse, determinada o por determinarse, existente, que pudiera llegar a existir o que pudiera ser incurrida por el Administrador (o sus Afiliadas), derivadas de, o relacionadas con la Inversión Originada por Tenedores a realizarse."

QUINTA. "Se designan como delegados especiales a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Paola Alejandra Castellanos García, Saúl Omar Orejel García, Andrea Berenice Hinojosa Garces, José Luis Urrea Sauceda, José Daniel Hernández Torres, Esteban Manuel Serrano Hernández, María Magdalena Valdez Vargas, José Antonio Guerrero

Luna y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a las Resoluciones anteriores adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, emitir las certificaciones o copias autentificadas de las presentes Resoluciones a solicitud de cualquier Tenedor, Fiduciario o Administrador, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores S.A.B. de C.V., S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y demás autoridades y entidades competentes."

SEXTA. "En cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula IV, Sección 4.1-Bis, inciso (a), subinciso (xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Bryan Lepe Sánchez, Verónica Montserrat Deance Rupit y/o Ricardo de la Macorra Chávez Peón, para que de manera conjunta o en lo individual notifiquen, en su caso, al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones."